CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

N. Contrato		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META**		
Nit:	800.098.190-4		
Contratista:	**CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS**		
Nit:	900.540.419-3		
Representante Legal:	LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA		
Identificación:	C.C. No. 20.830.563 de Puerto Salgar		
Objeto:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA		
Plazo	TRECE (13) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
Valor Total	CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.911.249.435)		

Entre los suscritos a saber el Doctor **YEISON ELIBERTO VERA GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.121.860.588**, actuando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública nombrado mediante Decreto N° 082 del 16 de junio de 2026 y posesionado mediante acta No. 019 del 18 de junio de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N° 035 del 05 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra el oferente **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS,** con Nit. 900.540.419-3 representado legalmente por **LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 20.830.563 de Puerto Salgar, ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico, de experiencia y económico exigidos en la invitación pública, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 100/100 puntos, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COOPERACIÓN** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Salud Pública y Protección Social presentó los estudios y documentos previos, el análisis del sector y los soportes de planeación que justifican la celebración de un contrato de cooperación para impulsar un programa de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

2. Que el programa objeto del contrato es de interés público, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Castilla La Nueva Somos el Cambio» y no comporta una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

3. Que el Alcalde (E) de Castilla la Nueva, mediante Decreto No. 151 del 23 de septiembre de 2026, autorizó de manera previa y expresa el inicio del proceso competitivo y la posterior celebración del contrato particular de interés público, hasta por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.780.310.685), correspondiente al aporte público del Municipio con cargo al cual se atenderán los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que correspondan conforme a la estructura económica de los documentos del proceso. Este aporte se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalías No. 126 del 18 de septiembre de 2026 y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal interno No. 2026000002 de la misma fecha, con cargo a asignaciones directas anticipadas del cinco por ciento (5 %) del Sistema General de Regalías, según consta en los documentos presupuestales del proceso.

4. Que, el 28 de septiembre de 2026, Municipio de Castilla la Nueva publicó el proceso de Régimen Especial con Oferta dentro de la plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017*, mediante el proceso* ***DACP-RE-005-2026*****.**

5. Que, dentro del término establecido para presentar ofertas a través de Plataforma Transaccional SECOP II se recibió una oferta.

6. Que, la **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS,** con Nit. 900.540.419-3 representado legalmente por **LINA MARCELA PRIETO MOSQUERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 20.830.563 de Puerto Salgar, cumplió jurídica, técnica, financiera y económicamente con todo lo establecido en la invitación pública.

7. Que el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, y determinó que la oferta presentada por la **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS** se encontraba habilitada y obtuvo cien (100) puntos sobre cien (100) puntos posibles.

8. Que, la **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS,** cuenta con capacidad técnica, administrativa y reconocida idoneidad que le permiten sacar adelante iniciativas de interés general y carácter comunitario como lo es la de administrar, ejecutar los recursos y llevar a cabo las acciones pertinentes para garantizar la correcta ejecución del contrato**.**

9. Que mediante Resolución 056 del 07 de octubre de 2026, el Director del Departamento Administrativo de Contratación Publica realiza la adjudicación del proceso de Régimen Especial con oferta **DACP-RE-005-2026** al proponente **CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS.**

10. Que, el valor nominal del presente contrato de cooperación es por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.911.249.435) incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar **discriminado así:**

a) APORTE DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.780.310.685).

b) APORTE EN ESPECIE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CUANTIFICADO: CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($130.938.750).

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

11. Que EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. El presente contrato se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las normas generales del sistema de contratación pública que resulten aplicables y compatibles con su naturaleza, así como por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

CLÁSULA PRIMERA – OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA**"**

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Comprende la ejecución integral, articulada y continua de estrategias, acciones, actividades, servicios y suministros orientados a promover la protección, atención integral, bienestar, autonomía, participación, inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, tanto del sector urbano como rural, de conformidad con las condiciones, componentes, especificaciones técnicas, población beneficiaria, metas y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el proceso.

Para el cumplimiento del objeto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá disponer y articular la capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y humana necesaria para desarrollar las diferentes líneas de intervención previstas por el Municipio.

La ejecución deberá realizarse con enfoque de derechos, atención integral y atención centrada en la persona, procurando condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad, accesibilidad y trato digno, y atendiendo las condiciones particulares de las personas adultas mayores beneficiarias, especialmente aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el contratista deberá asegurar la adecuada caracterización, identificación, registro y seguimiento de los beneficiarios, así como la trazabilidad de los bienes, servicios, apoyos y actividades efectivamente recibidos por cada uno de ellos, de conformidad con los mecanismos de control establecidos por el Municipio.

La ejecución comprende los siguientes catorce (14) componentes, cuyos valores corresponden exclusivamente al aporte del Municipio. Las cantidades y especificaciones se desarrollan en la cláusula tercera y en el anexo técnico. Las jornadas adicionales financiadas por la ESAL se contabilizarán separadamente y complementan las actividades financiadas con recursos públicos:

Componente	Descripción general	Valor total
Componente 1	Estrategias de atención interdisciplinaria para el bienestar integral de las personas adultas mayores	$ 391.634.000,00
Componente 2	Actividades físicas, recreativas, culturales y hábitos saludables	$ 60.451.600,00
Componente 3	Implementa estrategias de apoyo nutricional complementario	$ 2.652.373.711,00
Componente 4	Acompañamiento psicosocial, ocupacional y fortalecimiento sociofamiliar	$ 84.448.000,00
Componente 5	Talleres ocupacionales y de aprovechamiento del tiempo libre: Las actividades incluyen procesos de laborterapia, manualidades, artes y oficios, estimulación cognitiva, formación en habilidades para la vida y espacios recreativos que contribuyan al bienestar integral, la autonomía personal y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios	$ 191.905.000,00
Componente 6	Implementación de estrategias de inclusión productiva	$ 492.774.000,00
Componente 7	Entrega de elementos de apoyo para la población adulta mayor	$ 126.335.000,00

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

Componente	Descripción general	Valor total
Componente 8	Promoción del envejecimiento activo mediante estrategias de integración social, recreación y bienestar	$ 100.356.000,00
Componente 9	Promoción de la actividad física mediante Creación y fortalecimiento de grupo de danzas tradicionales colombianas para personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva	$ 43.185.000,00
Componente 10	Implementación de estrategias de integración e intercambio de experiencias para la población adulta mayor.	$ 129.213.954,00
Componente 11	Desarrollo de jornadas lúdico-recreativas y de fortalecimiento cultural para la población adulta mayor.	$ 85.620.000,00
Componente 12	Fortalecimiento del liderazgo, la identidad cultural y la participación de la población adulta mayor Evento de Cultura y Saberes	$ 52.450.000,00
Componente 13	Fortalecimiento del tejido social mediante estrategias de integración para la población adulta mayor.	$ 77.064.420,00
Componente 14	Seguimiento, coordinación y operación del proyecto	$ 292.500.000,00
TOTAL		**$ 4.780.310.685**

CLÁUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.911.249.435) discriminado así:

a) APORTE DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.780.310.685).

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
1.1	**Componente No. 1: Estrategias de atención interdisciplinaria para el bienestar integral de las personas adultas mayores**	**Jornada de autocuidado bucal y promoción de buenas prácticas de higiene oral para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas educativas orientadas a fortalecer los conocimientos y prácticas de autocuidado bucal de la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva. La actividad será dirigida por un profesional en odontología y abordará temas relacionados con higiene oral, prevención de enfermedades bucodentales, cuidado de prótesis dentales, técnicas adecuadas de cepillado, uso de seda dental y promoción de hábitos saludables para la conservación de la salud oral. Como parte de la jornada, se realizará tamizaje odontológico con todo lo que esto requiere para su realización: unidad portátil de odontología y auxiliar dirigida a los participantes con el fin de identificar factores de riesgo, necesidades de atención y posibles requerimientos de rehabilitación oral. Asimismo, se garantizarán los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo ayudas pedagógicas y material educativo. Al finalizar cada jornada, se entregará a cada participante un kit básico de promoción y prevención conformado por un vaso para higiene oral, cepillo de dientes y folleto informativo con recomendaciones para el	8	JORNADA	$5.518.000	$44.144.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		cuidado de la salud bucal. Se deberá garantizar la participación de un mínimo de veinticinco (25) adultos mayores por jornada, dejando los respectivos soportes de asistencia y registros de atención. Se deberá garantizar que las vigencias 2026 y 2027 se desarrollen las jornadas con estimado minimo de 8 horas por jornada.				
1.2		**Rehabilitación oral mediante suministro y adaptación de prótesis dentales para personas adultas mayores** Implementar acciones de rehabilitación oral dirigidas a las personas adultas mayores que, de acuerdo con la valoración y diagnóstico odontológico previo, requieran prótesis dentales parciales o totales para la recuperación de su salud bucal y funcionalidad oral. La actividad comprende la valoración clínica especializada, la elaboración del plan de tratamiento, la toma de impresiones, registros clínicos, pruebas de adaptación, fabricación, suministro, instalación y ajustes necesarios de las prótesis dentales, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, comodidad y adaptación para cada beneficiario. Asimismo, se realizará orientación individual sobre el uso, cuidado, mantenimiento e higiene de las prótesis entregadas, así como seguimiento posterior para verificar su adecuada adaptación y funcionamiento. Esta intervención busca mejorar la capacidad masticatoria, favorecer una adecuada nutrición, fortalecer la comunicación y la interacción social, incrementar la autoestima y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar y la autonomía de la población adulta mayor beneficiaria del proyecto.	50	JORNADA	$2.565.000	$128.250.000
1.3		**Jornada de promoción de la salud visual y prevención de enfermedades oculares para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas educativas dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a fortalecer el autocuidado visual, promover hábitos saludables para la conservación de la salud ocular y prevenir enfermedades asociadas al envejecimiento. La actividad será liderada por un profesional en optometría, quien abordará temas relacionados con la importancia del cuidado de los ojos, prevención de alteraciones visuales, identificación temprana de signos de alarma, uso adecuado de ayudas ópticas y recomendaciones para la protección y mantenimiento de la salud visual. Como parte de la estrategia, se realizará valoración optométrica individual a los	8	JORNADA	$9.277.000	$74.216.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		participantes con el fin de identificar alteraciones visuales y determinar la necesidad de corrección óptica. Con base en el diagnóstico emitido por el profesional, se suministrarán gafas formuladas a los beneficiarios que lo requieran. Asimismo, cada beneficiario recibirá un kit de apoyo para el cuidado visual compuesto por estuche para gafas y paño limpiador (limpión) para lentes. Se deberán garantizar los materiales, insumos y ayudas pedagógicas necesarias para el desarrollo de la jornada, así como los respectivos registros de asistencia y atención. Cada jornada atenderá un mínimo de diez (10) adultos mayores. Se garantizará la ejecución del mismo número de jornadas en las vigencias 2026 y 2027, las cuales deberán impactar a beneficiarios diferentes en cada año. con tiempo estimado de minimo ocho (8) horas por jornada.				
1.4		**Jornada de bienestar, belleza y cuidado personal para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas de bienestar, belleza y cuidado personal dirigidas a los beneficiarios del programa y a la población adulta mayor de la zona rural del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a fortalecer la autoestima, promover el autocuidado, mejorar la imagen personal y contribuir al bienestar físico, emocional y social de los participantes. La jornada comprenderá la prestación de servicios de atención integral en cuidado personal, incluyendo corte de cabello, peinado, manicure, masaje relajante y exfoliación, brindados por personal idóneo y capacitado para cada una de las actividades programadas. Asimismo, se garantizará la disponibilidad de los equipos, insumos, materiales y elementos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, cumpliendo con las condiciones de higiene, bioseguridad y calidad requeridas. La actividad promoverá espacios de integración, recreación y reconocimiento de las personas adultas mayores con cobertura en la zona urbana y rural, favoreciendo su bienestar emocional, fortaleciendo su autoestima y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. Cada jornada tendrá una duración de ocho (8) horas continuas y una cobertura máxima de noventa (90) adultos mayores, dejando los respectivos soportes de asistencia y atención de los beneficiarios participantes.	8	JORNADA	$18.128.000	$145.024.000
1					**SUBTOTAL COMPONENTE 1**	**$391.634.000**
2.1	**Componente No. 2: Actividades físicas,**	**Hidroterapia para personas adultas mayores**	8	JORNADA	$2.015.000	$16.120.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
	recreativas, culturales y promoción de hábitos saludables	Prestación del servicio de hidroterapia mediante sesiones grupales dirigidas a personas adultas mayores, orientadas al fortalecimiento de las capacidades físicas, neuromusculares, psicológicas, cognitivas y sociales, utilizando el medio acuático como herramienta terapéutica para mejorar la movilidad, el equilibrio, la coordinación, la flexibilidad, la fuerza muscular y el bienestar integral de los participantes. Cada sesión será dirigida y supervisada por un profesional en fisioterapia, quien diseñará y ejecutará actividades terapéuticas adaptadas a las condiciones y capacidades funcionales de los beneficiarios. La actividad comprenderá la organización logística, el transporte de los participantes desde los puntos definidos hasta el lugar de realización de la terapia, el acceso a una piscina con condiciones adecuadas de seguridad e higiene, el acompañamiento permanente del profesional responsable y la disponibilidad de los elementos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades acuáticas. Como complemento a la jornada, se suministrará a cada beneficiario un refrigerio compuesto por una fruta fresca (banano, mandarina o manzana) o un jugo natural (mora, sandía, mandarina, guanábana, naranja o mango) o una bebida láctea industrializada acompañada de un derivado de cereal, previa concertación con la entidad, en presentación mínima de nueve (9) onzas, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad alimentaria. Cada sesión deberá atender un mínimo de veinte (20) adultos mayores, dejando los respectivos soportes de asistencia y participación. La unidad de medida corresponderá al número de personas efectivamente atendidas por sesión, entendiéndose como beneficiario atendido aquel que participe activamente en al menos el ochenta por ciento (80%) del tiempo programado para la actividad terapéutica. con una duración minima de ocho (8) horas por joranada.				
2.2		**Jornada de actividad física para personas adultas mayores** Desarrollo de jornadas de actividad física dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover estilos de vida saludables, fortalecer las capacidades funcionales, fomentar el envejecimiento activo y contribuir al bienestar físico, mental y social de los participantes.	8	JORNADA	$5.541.450	$44.331.600

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		Las jornadas serán dirigidas por educador fisico y comprenderán actividades adaptadas a las condiciones y capacidades de los adultos mayores, incluyendo ejercicios de calentamiento, movilidad articular, estiramiento, caminatas dirigidas, actividades de coordinación, equilibrio, flexibilidad, fortalecimiento muscular y acondicionamiento físico de bajo impacto. Asimismo, se desarrollarán actividades recreativas, lúdicas e integradoras que favorezcan la participación comunitaria, la interacción social, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de hábitos de vida saludable. Para la adecuada ejecución de la actividad, se garantizarán los materiales, equipos e implementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, así como el acompañamiento técnico requerido para la atención segura de los participantes. Al finalizar cada jornada, se suministrará a cada beneficiario un refrigerio individual como complemento nutricional e hidratación, contribuyendo a su bienestar y recuperación física durante el desarrollo de la actividad. Cada jornada deberá garantizar la participación de hasta sesenta (60) adultos mayores con cobertura en la zona urbana y rural, dejando los respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y evidencias de participación de los beneficiarios. Se garantizará la ejecución del mismo número de jornadas en las vigencias 2026 y 2027 y con una duracion minima de ocho (8) horas.				
2				**SUBTOTAL COMPONENTE 2**		**$60.451.600**
3.1	**Componente No. 3: Implementar estrategias de apoyo nutricional complementario**	Desarrollo de jornadas de atención nutricional dirigidas a la población adulta mayor, orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables, la prevención de enfermedades asociadas a una inadecuada alimentación y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Cada jornada atenderá hasta un máximo de cuatrocientos (410) personas adultas mayores. La intervención será realizada por un profesional en nutrición y dietética e incluirá tres momentos: diagnóstico inicial, seguimiento intermedio y evaluación final, con el propósito de valorar el estado nutricional de los beneficiarios, identificar factores de riesgo alimentario, definir estrategias de intervención y brindar recomendaciones nutricionales personalizadas de acuerdo con las condiciones de salud y características de cada participante. Durante el desarrollo de la actividad se	13	JORNADA	$204.028.747	$2.652.373.711

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		realizarán acciones de educación alimentaria y nutricional, orientación sobre hábitos de vida saludable, promoción del consumo adecuado de alimentos y fortalecimiento de prácticas de autocuidado relacionadas con la nutrición. Para ello, se garantizarán los materiales e insumos necesarios para la ejecución de las jornadas, incluyendo papelería, formatos de valoración nutricional, registros de seguimiento, guías educativas, material pedagógico y demás elementos requeridos. Como complemento a la intervención nutricional, se realizará la entrega de un paquete nutricional a los adultos mayores beneficiarios, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 del proyecto, contribuyendo al bienestar integral de la poblacion beneficiaria, apoyar la seguridad alimentaria y promover una alimentación adecuada en esta población.				
3					**SUBTOTAL COMPONENTE 3**	**$2.652.373.711**
4.1	**Componente No. 4. Acompañamiento psicosocial, ocupacional y fortalecimiento sociofamiliar**	**Talleres de estimulación cognitiva para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres grupales de estimulación cognitiva dirigidos a la población adulta mayor, orientados a fortalecer y mantener las capacidades mentales relacionadas con la atención, memoria, percepción, orientación, lenguaje, razonamiento, concentración y funciones ejecutivas, contribuyendo al envejecimiento activo, la autonomía personal y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios. Los talleres serán liderados por un profesional en Psicología, quien implementará actividades terapéuticas, pedagógicas y recreativas mediante metodologías lúdicas, participativas y adaptadas a las características, necesidades y condiciones cognitivas de los participantes. Las intervenciones incluirán ejercicios de memoria, asociación, resolución de problemas, estimulación sensorial, orientación temporal y espacial, habilidades comunicativas, atención y procesamiento de información, promoviendo además la interacción social y el fortalecimiento de habilidades para la vida diaria. Para el adecuado desarrollo de las actividades, se garantizará la disponibilidad de los insumos, materiales y herramientas requeridas, incluyendo papelería, material didáctico, guías de trabajo, juegos cognitivos, elementos pedagógicos y demás recursos necesarios para el aprendizaje y la estimulación de los beneficiarios. Los talleres se desarrollarán de manera grupal	8	JORNADA	$5.903.000	$47.224.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		con una participación máxima de cincuenta (50) adultos mayores por sesión, de acuerdo con el plan de atención integral definido para la población beneficiaria. Asimismo, estarán articulados con las demás acciones interdisciplinarias del proyecto, con el propósito de potenciar los resultados terapéuticos, educativos y de bienestar integral de las personas adultas mayores participantes. Al finalizar la jornada, se entregará un refrigerio individual a cada participante como apoyo nutricional e hidratación, contribuyendo a su bienestar durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar que las vigencias 2026 y 2027 cuenten con la misma cantidad de talleres ejecutados.				
4.2		**Talleres de terapia ocupacional para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres grupales de terapia ocupacional dirigidos a la población adulta mayor, orientados a promover y mantener la independencia funcional, las habilidades motoras, cognitivas, sensoriales, sociales y ocupacionales, contribuyendo al envejecimiento activo, la autonomía personal, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios. Los talleres serán liderados por un profesional en Terapia Ocupacional, quien implementará actividades terapéuticas, funcionales, pedagógicas, recreativas y ocupacionales mediante metodologías lúdicas, participativas y adaptadas a las características, necesidades, capacidades y condiciones individuales de los participantes. Las intervenciones incluirán ejercicios de motricidad fina y gruesa, coordinación, equilibrio, movilidad, destreza manual, estimulación sensorial, orientación, fortalecimiento de habilidades para las actividades de la vida diaria, elaboración de manualidades, actividades productivas y recreativas, promoviendo la independencia funcional, la expresión creativa, la autoestima y la interacción social. Para el adecuado desarrollo de las actividades, se garantizará la disponibilidad de los insumos, materiales y herramientas requeridas, incluyendo papelería, material didáctico, elementos para manualidades, materiales de estimulación sensorial y motriz, juegos terapéuticos, herramientas ocupacionales y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos terapéuticos y ocupacionales. Los talleres se desarrollarán de manera grupal con una participación máxima de cincuenta	8	JORNADA	$4.653.000	$37.224.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		(50) adultos mayores por sesión, de acuerdo con el plan de atención integral definido para la población beneficiaria. Asimismo, estarán articulados con las demás acciones interdisciplinarias del proyecto, con el propósito de potenciar los resultados terapéuticos, funcionales, sociales y de bienestar integral de las personas adultas mayores participantes. Al finalizar la jornada, se entregará un refrigerio individual a cada participante como apoyo nutricional e hidratación, contribuyendo a su bienestar durante el desarrollo de la actividad. Se deberá garantizar que las vigencias 2026 y 2027 cuenten con la misma cantidad de talleres ejecutados.				
4				**SUBTOTAL COMPONENTE 4**		**$84.448.000**
5.1	**Componente No. 5: Talleres ocupacionales y de aprovechamiento del tiempo libre**	**Taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante tejido de tapete en trapillos para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de laborterapia orientados a fortalecer las habilidades manuales, cognitivas, creativas y ocupacionales de las personas adultas mayores, promoviendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la participación activa, la integración social y el bienestar emocional de los beneficiarios. Los talleres serán desarrollados bajo una metodología teórico-práctica y estarán enfocados en la elaboración y decoración de figuras en trapillo, mediante actividades que estimulen la motricidad fina, la coordinación, la concentración, la creatividad y la expresión artística. Previamente a su ejecución, se deberá presentar la planeación de las actividades, la metodología pedagógica, los objetivos de aprendizaje y los instrumentos de seguimiento y evaluación correspondientes. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y será orientada por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas académicas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas o áreas afines, o que cuente con certificación de competencias laborales expedida por el SENA en temas relacionados con la laborterapia, además de experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de este tipo de actividades. Cinco (5) rollos de trapillo de aproximadamente 100 metros cada uno, en colores surtidos. Un (1) crochet o aguja para trapillo en aluminio o plástico de alta resistencia, calibre	4	UNIDAD	$15.250.000	$61.000.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		entre 10 mm y 12 mm, Una (1) tijera para manualidades de aproximadamente 8 pulgadas, Una (1) cinta métrica flexible de 150 cm, Un (1) paquete de marcadores de punto para tejido (mínimo diez (10) unidades). Una (1) bolsa reutilizable para el almacenamiento del material, Una (1) botella de agua de 600 ml para hidratación., una (1) toalla en tela de 30 x 30 centímetros . Los talleres se desarrollarán en sesiones grupales de mínimo dos (2) horas de duración, con una frecuencia mínima de dos (2) sesiones por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, para un total mínimo de ocho (8) sesiones por grupo. Se deberán entregar los respectivos formatos de asistencia, registros de actividades, evidencias fotográficas y demás soportes que acrediten la ejecución y participación efectiva de los beneficiarios.				
5.2		**Taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante costura y aprovechamiento del tiempo libre para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de laborterapia con enfoque en costura, dirigidos a personas adultas mayores, orientados al fortalecimiento de habilidades manuales, cognitivas, creativas y ocupacionales, promoviendo el aprovechamiento productivo del tiempo libre, la autonomía personal, la integración social y el bienestar emocional de los participantes. Los talleres serán desarrollados mediante una metodología teórico-práctica que permitirá a los beneficiarios adquirir conocimientos básicos de patronaje, trazado, corte, costura manual, reparación de prendas y elaboración de elementos textiles sencillos. Las actividades estarán enfocadas en estimular la coordinación motriz fina, la concentración, la memoria, la creatividad y el aprendizaje continuo, favoreciendo la participación activa de los adultos mayores. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y deberá ser planeada previamente, presentando la metodología pedagógica, programación de sesiones, formatos de seguimiento, registros de actividades y evidencias fotográficas de ejecución. Los talleres serán orientados por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas o áreas afines, o certificación de competencias laborales expedida por el SENA en temas relacionados con la laborterapia o costura, con experiencia	4	UNIDAD	$18.152.500	$72.610.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		mínima de seis (6) meses en el desarrollo de este tipo de procesos formativos. Cada participante recibirá un kit individual de costura compuesto por papel calcante para modistería, kit de reglas para modistería en acrílico a escala, tizas triangulares para modistería, tijera de sastrería de 8.5 pulgadas en acero inoxidable, metro para modistería de 1.5 metros, set de agujas para coser a mano con estuche, kit de hilos de poliéster surtidos, cremalleras con diente de cobre, interlón fusionable, bolsa de retazos de telas surtidas y los demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas. Adicionalmente, se dispondrá de un tablero acrílico cuadriculado de 120 cm x 80 cm como apoyo pedagógico para la orientación de los contenidos. Durante cada sesión se suministrará a los participantes hidratación consistente en una botella de agua de seiscientos (600) mililitros. Los talleres se desarrollarán en sesiones de mínimo dos (2) horas de duración, con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, para un total mínimo de ocho (8) sesiones por grupo. Se deberán presentar los respectivos soportes de asistencia, registros de actividades y evidencias que acrediten la participación efectiva de los beneficiarios. Con una duración mínima de 8 horas.				
5.3		**Taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante la elaboración y decoración de muñecos navideños dirigido a personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de laborterapia con enfoque teórico-práctico orientados a la elaboración y decoración de muñecos navideños, dirigidos a personas adultas mayores, con el propósito de fortalecer habilidades manuales, cognitivas, creativas y ocupacionales, promover el aprovechamiento productivo del tiempo libre y fomentar espacios de integración, participación y bienestar. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y deberá ser planeada previamente, presentando la metodología pedagógica, cronograma de trabajo, formatos de seguimiento, registros de actividades y evidencias fotográficas que soporten su ejecución. Los talleres serán orientados por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas o áreas afines, o	1	UNIDAD	$20.650.000	$20.650.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		certificación de competencias laborales expedida por el SENA en temas relacionados con la laborterapia, manualidades o artesanías, con experiencia mínima de seis (6) meses en el desarrollo de este tipo de procesos formativos. Durante las sesiones se impartirán conocimientos básicos sobre diseño, confección, relleno, decoración y acabados de muñecos navideños, fortaleciendo competencias relacionadas con la creatividad, la motricidad fina, la coordinación manual, la concentración y el trabajo colaborativo. Asimismo, se incentivará el desarrollo de habilidades que puedan contribuir a procesos de emprendimiento, generación de ingresos complementarios y fortalecimiento de la autonomía personal. Cada participante recibirá un kit individual compuesto por tres (3) muñecos elaborados en tela fieltro, polar, algodón, paño lency, tela de peluche o yute; relleno de algodón siliconado multiusos; hilaza para confección de 500 gramos en colores surtidos; hilo lana tipo crochet de 50 gramos en colores variados; escarcha en colores surtidos; silicona líquida de 500 mililitros; cinta de raso en poliéster con acabado satinado; toallas desechables para manos y los demás materiales necesarios para el desarrollo de la actividad. Durante cada sesión se suministrará hidratación consistente en una botella de agua de seiscientos (600) mililitros por participante. Los talleres se desarrollarán en sesiones de mínimo dos (2) horas de duración, con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, para un total mínimo de ocho (8) sesiones por grupo. Se deberán entregar los respectivos soportes de asistencia, registros de actividades y evidencias que acrediten la participación efectiva de los beneficiarios.				
5.4		**Taller de formación en lectoescritura para personas adultas mayores** Desarrollo de talleres de formación en lectoescritura dirigidos a personas adultas mayores, orientados al fortalecimiento de habilidades básicas de lectura, escritura, comprensión, comunicación y aprendizaje, contribuyendo al desarrollo de competencias para la vida diaria, la autonomía personal, la participación social y el envejecimiento activo. La actividad estará dirigida a cincuenta (50) participantes y deberá ser planeada previamente, presentando la metodología pedagógica, programación de actividades, formatos de seguimiento, registros de	4	UNIDAD	$9.411.250	$37.645.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		asistencia y evidencias fotográficas que soporten la ejecución del proceso formativo. Los talleres serán desarrollados bajo una metodología teórico-práctica, adaptada a las necesidades, capacidades y ritmos de aprendizaje de la población beneficiaria. El proceso será orientado por personal idóneo que acredite formación como técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas relacionadas con las ciencias de la educación, ciencias sociales y humanas o áreas afines, o certificación de competencias laborales expedida por el SENA, con experiencia mínima de seis (6) meses en procesos educativos, formativos o de acompañamiento a población adulta. Durante las sesiones se desarrollarán actividades de reconocimiento de letras, lectura comprensiva, escritura básica, ejercicios de caligrafía, fortalecimiento de la memoria, comprensión de textos sencillos y desarrollo de habilidades comunicativas, favoreciendo el aprendizaje continuo y la inclusión social de los participantes. Cada beneficiario recibirá un kit individual compuesto por un (1) cuaderno cosido grande de 50 hojas ferrocarril (23 cm x 18 cm), un (1) cuaderno cosido grande de 50 hojas cuadriculado (23 cm x 18 cm), dos (2) lápices negros No. 2, un (1) lápiz rojo, una (1) caja de colores de mínimo doce (12) unidades con punta gruesa de 4 mm, una (1) guía de lectura y escritura, un (1) borrador de nata, un (1) tajalápiz con depósito, dos (2) lapiceros semigel de 0.7 mm de diferente color y una (1) cartuchera elaborada en poliéster de dimensiones aproximadas de 10,5 cm x 23 cm x 10,5 cm. Los talleres se desarrollarán en sesiones de mínimo dos (2) horas de duración, programadas durante cuatro (4) semanas, garantizando la entrega de los respectivos soportes de asistencia, registros de actividades y evidencias que acrediten la participación efectiva de los beneficiarios.				
5					**SUBTOTAL COMPONENTE 5**	**$191.905.000**
6.1	**Componente No. 6: Implementación de estrategias de inclusión productiva**	Contribuir en el fortalecimiento y acompañamiento profesional, técnico y operativo en la implementación y asistencia de un proyecto productivo para los adultos mayores del municipio de castilla la nueva.	10	MES	$31.001.000	$310.010.000
6.2		Fortalecimiento en implementación de estrategias de inclusión productiva a través de entrega de insumos como cal, gallinas, suplemento y concentrado, facilitando la implementación del proyecto productivo para	1	GLOBAL	$182.764.000	$182.764.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		los adultos mayores del municipio de castilla la nueva.				
6					**SUBTOTAL COMPONENTE 6**	**$492.774.000**
7.1	**Componente No. 7: Entrega de elementos de apoyo para la población adulta mayor**	Contribuir en el fortalecimiento y acompañamiento profesional, técnico y operativo en la implementación de asistencia en la autonomía, movilidad, funcionalidad, seguridad, independencia y bienestar integral brindando un mejoramiento a la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de castilla la nueva.	6	MES	$9.200.000	$55.200.000
7.2		Fortalecimiento e implementación de estrategias de inclusión y prevención de riesgos asociados a limitaciones funcionales por medio de elementos como sillas de ruedas, caminadores con ruedas, bastones de apoyo, brindando un mejoramiento en la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de castilla la nueva.	1	GLOBAL	$71.135.000	$71.135.000
7					**SUBTOTAL COMPONENTE 7**	**$126.335.000**
8.1	**Componente No. 8: Promoción del envejecimiento activo mediante estrategias de integración social, recreación y bienestar.**	Desarrollar estrategias de integración social, recreación y bienestar dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover el envejecimiento activo y saludable, fortalecer la participación comunitaria, fomentar estilos de vida saludables y generar espacios de interacción, convivencia, inclusión social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Las acciones comprenden el desarrollo de dos (2) jornadas de integración deportiva, recreativa, cultural, lúdica y de bienestar, con una duración de ocho (8) horas cada una, diseñadas para fortalecer las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de las personas adultas mayores. Cada jornada incluirá actividades de integración, recreación dirigida, actividad física adaptada, presentaciones artísticas y culturales en vivo, espacios de participación comunitaria y bienestar, así como el suministro de refrigerio y almuerzo para los asistentes, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades durante toda la jornada. La implementación de estas estrategias contribuirá al fortalecimiento de los estilos de vida saludables, el envejecimiento activo, la inclusión social, la movilidad, el equilibrio, la coordinación, la autonomía funcional y el bienestar integral, favoreciendo el desarrollo independiente de las actividades de la vida diaria y el mejoramiento de la calidad de vida	2	UNIDAD	$50.178.000	$100.356.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		de las personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva.				
8					**SUBTOTAL COMPONENTE 8**	**$100.356.000**
9.1	**Componente No. 9: Promoción de la actividad física mediante Creación y fortalecimiento de grupo de danzas tradicionales colombianas para personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva**	Actividad: Creación y fortalecimiento de grupo de danzas tradicionales colombianas para personas adultas mayores Descripción de la actividad: Creación y puesta en marcha de un grupo de danzas tradicionales colombianas integrado por personas adultas mayores, como estrategia de participación social, aprovechamiento del tiempo libre, promoción de la actividad física y fortalecimiento de la identidad y el patrimonio cultural. La actividad será orientada por un profesional o instructor de danza con experiencia en danzas tradicionales colombianas, quien desarrollará procesos de formación práctica en ritmos representativos de las diferentes regiones del país, tales como joropo, cumbia, bambuco, pasillo, mapalé y sanjuanero, adaptando los movimientos y coreografías a las capacidades físicas de los participantes. El proceso comprenderá ensayos grupales, creación de coreografías y presentaciones culturales, promoviendo la integración, autoestima, autonomía, expresión corporal y mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores. Producto: Grupo de danzas tradicionales colombianas conformado y fortalecido, con participación activa de personas adultas mayores y preparación de repertorio coreográfico para presentaciones culturales municipales	1	GLOBAL	$43.185.000	$43.185.000
9					**SUBTOTAL COMPONENTE 9**	**$43.185.000**
10.1	**Componente No. 10: Implementación de estrategias de integración e intercambio de experiencias para la población adulta mayor.**	Desarrollar jornadas de integración, intercambio de experiencias y esparcimiento dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover el envejecimiento activo y saludable, fortalecer la inclusión social, la convivencia, la participación comunitaria y el bienestar integral, mediante espacios que favorezcan el aprendizaje, la recreación, el intercambio de experiencias y el reconocimiento de entornos de interés cultural, histórico y turístico. Las acciones comprenden la realización de una jornada de integración con desplazamiento a la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, en la que se desarrollarán actividades recreativas, culturales, de esparcimiento e integración, promoviendo la interacción social, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la	27	UNIDAD	$4.785.702	$129.213.954

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
		convivencia, el aprovechamiento saludable del tiempo libre y el reconocimiento del patrimonio histórico, cultural y natural. Para el adecuado desarrollo de la actividad se garantizarán las condiciones logísticas, operativas, de seguridad, bienestar y acompañamiento requeridas, que permitan brindar una experiencia integral, organizada y acorde con las necesidades de las personas adultas mayores. La jornada estará orientada a fortalecer la integración social, el intercambio de experiencias, el desarrollo de habilidades para la convivencia, el bienestar físico y emocional, la participación activa y el reconocimiento de nuevos entornos, favoreciendo el enriquecimiento personal, la autonomía, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva.				
10					**SUBTOTAL COMPONENTE 10**	**$129.213.954**
11.1	**Componente No. 11: Desarrollo de jornadas lúdico-recreativas y de fortalecimiento cultural para la población adulta mayor.**	Desarrollar jornadas lúdico-recreativas y de fortalecimiento cultural dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a promover el envejecimiento activo y saludable, fortalecer la integración social, el bienestar emocional, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de la diversidad cultural mediante experiencias recreativas, pedagógicas y de intercambio. Las acciones comprenden la realización de una jornada con desplazamiento a la ciudad de Bogotá D.C., en la que se desarrollarán actividades de carácter recreativo, cultural, pedagógico y turístico, orientadas al conocimiento de escenarios emblemáticos, el intercambio de experiencias, la promoción de la convivencia, el aprovechamiento saludable del tiempo libre y el fortalecimiento de la identidad cultural. Para el adecuado desarrollo de la actividad se garantizarán las condiciones logísticas, operativas, de seguridad, bienestar y acompañamiento requeridas, de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios. La jornada estará orientada al fortalecimiento de la integración social, el acceso a experiencias culturales significativas, el aprendizaje, la participación activa, el intercambio de saberes y el bienestar integral de las personas adultas mayores del municipio de Castilla La Nueva.	160	UNIDAD	$535.125	$85.620.000

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
11					**SUBTOTAL COMPONENTE 11**	**$85.620.000**
12.1	**Componente No. 12: Fortalecimiento del liderazgo, la identidad cultural y la participación de la población adulta mayor Evento de Cultura y Saberes Ancestrales**	Jornada de apertura y clausura – Cultura y Saberes Ancestrales Jornada de inicio: Realización de un encuentro de apertura con las personas adultas mayores beneficiarias del proyecto, orientado a promover la integración, participación y reconocimiento de sus saberes, tradiciones y expresiones culturales. En este espacio se presentarán los componentes y actividades que serán desarrollados durante la ejecución del proyecto de regalías. Jornada de clausura: Realización de un encuentro de cierre para socializar y visibilizar los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto, mediante muestras culturales, presentaciones de danza, exposiciones de trabajos realizados en los diferentes talleres, muestras del proceso productivo y experiencias de los beneficiarios, fortaleciendo la identidad cultural, el intercambio de saberes, la participación social y la calidad de vida de las personas adultas mayores de Castilla La Nueva.	2	UNIDAD	$26.225.000	$52.450.000
12					**SUBTOTAL COMPONENTE 12**	**$52.450.000**
13.1	**Componente No. 13: Fortalecimiento del tejido social mediante estrategias de integración para la población adulta mayor.**	Desarrollar estrategias de integración, recreación y convivencia dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Castilla La Nueva, orientadas a fortalecer los vínculos familiares y comunitarios, promover la participación social, el bienestar integral y generar espacios de encuentro, interacción y esparcimiento que favorezcan la inclusión y el fortalecimiento del tejido social. Las acciones comprenden la realización del encuentro "Jugando el Aguinaldo", mediante actividades lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y de integración que promuevan la participación activa, la sana convivencia, el trabajo en equipo, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de las relaciones familiares y comunitarias. Para el adecuado desarrollo de la actividad se garantizarán las condiciones logísticas, operativas y de bienestar requeridas, incluyendo servicios de alimentación e hidratación, ambientación artística y recreativa, incentivos para la participación y los demás recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del componente.	1	UNIDAD	$77.064.420	$77.064.420
13					**SUBTOTAL COMPONENTE 13**	**$77.064.420**

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANT.**	**UNIDAD**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL**
14	**Componente No. 14: Seguimiento, coordinación y operación del proyecto**	Fortalecer el seguimiento tecnico, la coordinacion y la operación del cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el proyecto.	13	MES	$22.500.000	$292.500.000
14					**SUBTOTAL COMPONENTE 14**	**$292.500.000**
					TOTAL PRESUPUESTO	**$4.780.310.685**

b) APORTE EN ESPECIE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CUANTIFICADO: CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($130.938.750).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
5.1	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante tejido de tapete en trapillos para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	3	$ 15.250.000	$ 45.750.000
5.2	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante costura y aprovechamiento del tiempo libre para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	2	$ 18.152.500	$ 36.305.000
5.3	taller para el Desarrollo de Habilidades para el Bienestar y la Autonomía mediante en la elaboración y decoración de muñecos navideños dirigido a personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	1	$ 20.650.000	$ 20.650.000
5.4	Taller de formación en lectoescritura para personas adultas mayores	Como está establecido en el Presupuesto Oficial descrito	Unidad	3	$ 9.411.250	$ 28.233.750
APORTE ESAL EN LETRAS: **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**						***$130.938.750***

CLÁUSULA CUARTA – DESEMBOLSO DE RECURSOS: El Municipio girará sus aportes de previo a la apertura de una cuenta bancaria, por parte de los cooperantes, abierta a nombre del convenio, la cual debe generar rendimientos financieros; los desembolsos de los aportes se realizarán de la siguiente manera:

i. Un anticipo correspondiente al 50% del Aporte realizado por el Municipio correspondiente a **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.390.155.341)**, para lo cual deberá presentarse, cuenta de cobro o documento equivalente, cronograma de actividades a ejecutar y el plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto.

ii. Desembolsos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas hasta un porcentaje igual o inferior al 80% de valor total de los aportes del Municipio, previa presentación de los siguientes documentos:

• Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor

- Acta Parcial
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes)
- Entrada de almacén municipal (si aplica)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

PARÁGRAFO: La suma del anticipo y de todos los desembolsos parciales no podrá superar el ochenta por ciento (80 %) del aporte del municipio.

iii. Para el desembolso final del convenio y/o contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos, planillas anexos pertinentes) e informe de legalización del desembolso temprano.
- Entrada de almacén municipal (si aplica)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente
- Acta de Liquidación del convenio y/o contrato

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio y/o Contrato, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El manejo de los recursos del Convenio y/o Contrato se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros, a nombre del objeto contratado y los desembolsos que se giren con cargo a ella requerirán para ser girados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por parte del supervisor

II. Los recursos del presente Convenio y/o Contrato NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el contratista en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.

III. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al contratista los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al contratista su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

IV. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al municipio y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Entidad Estatal; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al Contratista, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad del Supervisor del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.

II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será TRECE (13) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución es el municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, con cobertura urbana y rural y los desplazamientos previstos en el anexo técnico.

CLÁUSULA SEXTA– VIGENCIA: El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución contractual y CUATRO (04) meses más.

CLÁUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, que será designado por el ordenador del gasto mediante acto administrativo o contractual el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, aunado al cumplimiento de lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá:

OBLIGACIONES GENERALES:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contrato con las siguientes obligaciones:

1) Constituir a favor del municipio de Castilla La Nueva las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato o aceptación de oferta, las garantías allegadas a la entidad, y durante la ejecución del contrato, el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.

2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Castilla la Nueva y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

5) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto convenido y atender los requerimientos realizados por el supervisor.

6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

7) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.

8) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos conforme a lo establecido en al circular N° 2100.07.01.007 expedida por el Departamento

Administrativo de Contratación Pública y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, o aquella que la modifique o sustituya.

9) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.

12) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la suspensión y/o alteración en la ejecución del contrato.

13) Realizar para cada desembolso, de manera completa, consecutiva y legible la foliación de los documentos que integran el expediente contractual, garantizando su correcta organización, actualización, conservación y diligenciamiento de la hoja de control con el fin de permitir la radicación, verificación y trámite oportuno de la cuenta de cobro correspondiente al período ejecutado, de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad y la normatividad archivística vigente.

14) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto convenido, así como aquellas contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables, el operador deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir con el objeto y garantías del contrato, de conformidad con lo pactado.

2) Hacer uso adecuado, diligente y exclusivo de los elementos, equipos, muebles y demás bienes entregados por el Municipio para la ejecución del contrato, conforme al inventario contenido en la respectiva acta de entrega y recibido, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratista y el supervisor del contrato al inicio y terminación de este. Así mismo, el contratista deberá garantizar el debido cuidado, conservación y custodia de los bienes puestos a su disposición.

3) Garantizar el acompañamiento continuo del personal idóneo, para realizar las actividades del presente proceso.

4) Llevar, custodiar y mantener actualizada la base de datos de caracterización de la población adulta mayor beneficiaria de los servicios, tanto del sector urbano como rural del municipio, conforme a los criterios de caracterización. La información deberá estar disponible para verificación del supervisor y organismos de control. Con cada informe para desembolso, el contratista deberá anexar un reporte consolidado (digital y físico) de los beneficiarios atendidos y los servicios prestados, garantizando el cumplimiento de las normas de protección de datos personales.

5) Acatar las instrucciones y recomendaciones de la supervisión, durante el desarrollo del contrato.

6) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos; cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado y los establecidos en el estudio previo.

7) Realizar la entrega oficial de la hoja de vida con los soportes respectivos de los profesionales, técnicos y Bachilleres requeridos.

8) La ESAL debe contar con procesos de inducción y capacitación del talento humano, y/o sobre nuevas habilidades o destrezas relacionadas con sus actividades, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral, y centrada en la persona, mínimo una (1) vez durante el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá informar a la supervisión, por el medio más expedito, la fecha, hora y lugar de realización del

proceso de inducción y/o reinducción, el cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

9) Presentar y concertar con la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma en el que se llevaran a cabo las jornadas de Talleres y aprovechamiento del tiempo libre, entrega de complementos nutricionales y demás actividades propias de las obligaciones y alcance del objeto convenido.

10) Llevar registro de entrega de los complementos nutricionales/ bienes/servicios/premios/bonos/otros, de forma individual, a través del formato CO-F-46 suministrado por la supervisión.

11) Llevar, suscribir y entregar las planillas de control del servicio de transporte utilizado por los adultos mayores beneficiarios, correspondientes a los recorridos de ida y regreso.

12) Realizar el pago oportuno de salarios, seguridad social y prestaciones sociales (cuando aplique) según los lineamientos legales a su personal de trabajo. En los respectivos informes para desembolso presentados por el contratista, se deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de esta obligación.

13) Mitigar en lo posible cualquier escenario que pueda desencadenar en la interrupción del servicio oportuno y diligente.

14) Garantizar que todo el personal del cumpla con los requisitos establecidos en el proceso.

15) Gestionar ante la Secretaría de Salud Pública y Protección Social del Meta para los conceptos sanitarios anualmente de cada punto de preparación de alimentos.

16) Garantizar que el transporte a utilizar para las actividades que requieran desplazamiento contará con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de tipología vehicular, requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, y demás normas concordantes y complementarias. En particular, los vehículos deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Contar con tarjeta de operación vigente, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes durante toda la ejecución del contrato. Disponer de ventanas de emergencia, con mecanismos de expulsión o fragmentación, fácilmente accionables desde el interior del vehículo. Contar con vidrios transparentes, libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, en su última revisión. Incorporar dispositivo para el control de la velocidad, conforme a lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005. Disponer de kit básico de herramientas. Disponer de equipo de seguridad y botiquín de primeros auxilios conforme a la normatividad vigente. El transporte deberá realizarse con empresas de transporte de pasajeros legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual, el contratista deberá acreditar las condiciones del vehículo o empresa con la cual prestará dicho servicio garantizándose que se cumplan con lo establecido en el Decreto 431 de 2017.

17) Dar buen manejo a la disposición de los residuos sólidos.

18) Garantizar que los lugares donde se realizan las diferentes actividades, cuente permanentemente con ambientes limpios, libres de malos olores, ruidos y contaminación, en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, con buena iluminación y correcta organización del mobiliario.

19) Permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la prestación del servicio.

20) Realizar los trámites correspondientes para la entrada al almacén municipal de los elementos que así se requieran.

21) Disponer de un buzón de sugerencias y reclamos que cuente siempre con papel y esfero dispuesto en un lugar visible en las jornadas de entrega de complementos nutricionales y donde se realicen las diferentes actividades.

22) Disponer de vehículo y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los paquetes en los sitios del área urbana, rural y puerta a puerta cuando sea requerido estipulados por la Secretaría de Salud Pública y Protección Social del Municipio de Castilla la Nueva. Dicho vehículo debe contar con la documentación legal vigente, (matricula, SOAT, revisión técnico- mecánica) y documentos del Conductor (licencia de conducción), dicha documentación se debe anexar en las cuentas de cobro de los informes.

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

23) Distribuir y entregar los complementos nutricionales a cada uno de los beneficiarios contando con el personal de apoyo por si hay que realizar desplazamientos adicionales (entregas puerta a puerta) teniendo en cuenta las condiciones de salud de algunos beneficiarios.

24) En cada cuenta de cobro anexar junto a la factura, las planillas con el registro de los beneficiarios que recibieron los Paquetes alimenticios y de Aseo, debidamente diligenciada, firmada (o con huella) y con el respectivo soporte fotográfico del proceso adelantado (se aclara que a cada usuario se le debe tomar su respectiva fotografía con fecha, con cédula en mano (legible) y donde sea visible el paquete nutricional), de llegarse a presentar alguna novedad que impida la entrega directa al beneficiario realizar la anotación y señalar todos los datos pertinentes de quien recibió el beneficio (esto solo para casos excepcionales).

25) Las demás que por ley o naturaleza del contrato correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Hacer los desembolsos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
8) Suministrar al contratista la base de datos de las personas mayores a beneficiar con la entrega de complementos nutricionales, conforme a los criterios de caracterización establecidos en la Resolución Municipal N° 135 de 2026.
9) Efectuara los descuentos que apliquen tanto de orden nacional como municipal, en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA-GARANTIAS:

El artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (…)"; así mismo establece que: "Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que "El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro convenio que surja del proceso de selección trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, el municipio detecté eventos en los cuales esos deben ser amparados por la ESAL proponente a quien se le adjudique el convenio con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras o a través de los demás mecanismos previstos en la ley.

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

En consecuencias se exigirá en el futuro convenio "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y hasta por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Correcta inversión del anticipo	**100% del monto** que el contratista reciba a título de anticipo	Vigente por el **término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo** o hasta la amortización total del anticipo *(según el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015)*.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios</td><td>Terceros afectados y ALCALDIA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato LA ESAL se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA y a satisfacción del mismo las garantías a que nos hemos referido en este estudio previo. Es deber de la ESAL velar que se cumplan las condiciones de expedición fijadas en este estudio previo.

LA ESAL deberá aportar las pólizas o garantías debidamente suscritas y en original y firmadas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.

CLÁUSULA DECIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del **MUNICIPIO,** quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte municipal de $4.780.310.685 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SGR No. 126 del 18 de septiembre de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal interno No. 2026000002 de la misma fecha, relacionados en los documentos del proceso. Corresponde al proyecto BPIN 202600000020644, imputación 2.3.2.02.02.009, servicio de atención y protección integral al adulto mayor, fuente asignaciones directas anticipadas del cinco por ciento (5 %) del SGR. El compromiso y su ejecución financiera durante 2026, se sujetarán al presupuesto del SGR, a los registros presupuestales correspondientes y a los procedimientos aplicables a dicha fuente. El aporte en especie de la ESAL no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MULTAS: - CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial imputable a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas pactadas equivalentes al uno por mil (1 × 1.000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder acumuladamente el veinte por ciento (20 %) de dicho valor. Su finalidad será conminar al cumplimiento de obligaciones pendientes durante el plazo de ejecución. La determinación del incumplimiento y la imposición se sujetarán al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento del artículo 86 de la

CONTRATO DE COOPERACIÓN No. DACP- 289-2026 "SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA META Y LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO - NOMADAS

Ley 1474 de 2011, garantizando defensa, contradicción, intervención del garante cuando corresponda y proporcionalidad según la obligación afectada, la duración y las consecuencias del incumplimiento. No habrá sanciones automáticas. Las sumas exigibles podrán compensarse o descontarse de saldos a favor de EL CONTRATISTA en los términos legales, o reclamarse al garante o por la vía judicial procedente, sin doble reparación por los mismos perjuicios.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo imputable a EL CONTRATISTA, este pagará al Municipio una pena equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios. Para incumplimientos parciales se aplicará de forma proporcional a la parte incumplida, conforme al ordenamiento aplicable. Su efectividad requerirá el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso. El Municipio podrá descontar o compensar la suma exigible de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, reclamarla al garante o acudir a la vía judicial procedente. Se reserva el derecho a reclamar los perjuicios acreditados que excedan la pena, imputando a su reparación las sumas ya reconocidas por el mismo daño y evitando duplicidad indemnizatoria. La pena no sustituye la obligación de restituir recursos públicos no ejecutados o indebidamente utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones, demandas, daños y costos que tengan origen en actuaciones u omisiones imputables a la ESAL, a su personal o a sus subcontratistas durante la ejecución. El Municipio comunicará oportunamente las reclamaciones para que EL CONTRATISTA adopte las medidas de defensa y reparación que correspondan. Si este no atiende oportunamente el requerimiento, el Municipio podrá ejercer su defensa y reclamar los gastos razonables, acreditados y jurídicamente procedentes, con respeto del derecho de contradicción. Esta obligación subsistirá después de la terminación respecto de hechos ocurridos durante la ejecución y no comprenderá daños atribuibles exclusivamente al Municipio ni exonerará a este de sus responsabilidades legales.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la Constitución Política, al artículo 6 del Decreto 092 de 2017 y a las normas aplicables. Informará inmediatamente cualquier situación sobreviniente o conflicto de interés que afecte la ejecución, y procederá conforme al régimen legal correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – DOMICILIO Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos, el domicilio contractual será el municipio de Castilla la Nueva, Meta. Las comunicaciones al MUNICIPIO se recibirán en la sede de la Alcaldía Municipal y por los canales institucionales registrados en SECOP II; las comunicaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección física y electrónica registradas en su oferta y en SECOP II. Las partes deberán informar cualquier cambio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA –AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INTERPRETACION MODIFICACION Y TERMNACION UNILATERAL: Las modificaciones deberán justificarse y constar por escrito suscrito por las partes competentes antes de su ejecución, respetando el objeto, las condiciones de selección, los límites legales y la disponibilidad presupuestal cuando se requiera. Por causas justificadas las partes podrán acordar la suspensión mediante acta que identifique motivos, estado de ejecución, manejo de recursos, medidas de protección de los beneficiarios y condiciones de reinicio, con los ajustes de garantías pertinentes. El contrato terminará por vencimiento del plazo, cumplimiento del objeto, acuerdo escrito de las partes o las demás causas legales y decisiones judiciales aplicables. La terminación no extingue las obligaciones pendientes ni los deberes de reintegro y liquidación. No se pactan las potestades excepcionales de

caducidad, interpretación, modificación o terminación unilateral de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGESIMA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Las partes aceptan la distribución de riesgos contenida en la matriz del proceso DACP-RE-005-2026. EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de tratamiento a su cargo e informar de inmediato la ocurrencia o amenaza de cualquier evento que pueda afectar la ejecución.

VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal**. 2)** Estudio previo, invitación pública y sus anexos, **3)** Documentos del Contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** la firma de las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)**. aprobación de la póliza.

Para constancia de su aceptacion, se firma en el municipio de Castilla la Nueva Meta, a los